



Ayuntamiento
de Málaga



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Sepes
Entidad Estatal de Suelo

**PROTOCOLO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y SEPE
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO PARA LA CESIÓN GRATUITA TEMPORAL
DE TERRENOS PARA ALBERGAR LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL ODS A CELEBRAR
PREVISIBLEMENTE EN 2027**

En Málaga, a 30 de noviembre de 2022

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 868987/22
nº orden: 195 /22
fecha: 2/12/22

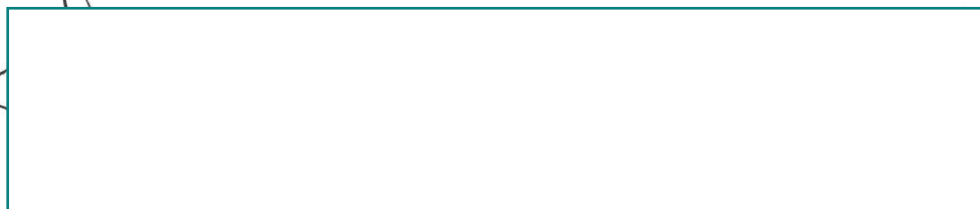
REUNIDOS

En presencia de la ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Raquel Sánchez Jiménez.

Por el Ayuntamiento de Málaga, D. Francisco Manuel de la Torre Prados, como Alcalde-Presidente con la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y encontrándose especialmente facultado para este acto en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes."

Por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, con NIF nº Q2801671E, en adelante SEPES, y domicilio en su sede sita en el Paseo de la Castellana nº 91 de Madrid, D, Fidel Vázquez Alarcón, en su condición de director general, cargo para el que fue nombrado en reunión del Consejo de Ministros de fecha 11 de enero de 2022. (Real Decreto 33/2022, BOE Nº 10, de 12 de enero) y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 7 y 18 del Real Decreto 1525/1999 por el que se aprueba el Estatuto de SEPES, modificado por Real Decreto 855/2021, de 5 de octubre (BOE 06/10/21).

Las partes intervienen en virtud de las atribuciones inherentes a su cargo, y se reconocen capacidad legal bastante para la formalización del presente Protocolo y, a tal efecto,





EXPONEN

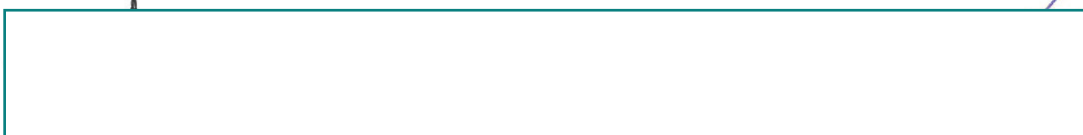
I.- El Ayuntamiento de Málaga, consciente del gran potencial que tiene la ciudad, y habiendo alcanzado una notoria proyección internacional, ha considerado ofrecer la ciudad como sede de la Exposición Internacional a celebrar previsiblemente en el año 2027, enfocada en la innovación y el desarrollo sostenible en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la ONU para 2030. Para lograr e impulsar este objetivo, ha iniciado conversaciones con distintas administraciones tanto a nivel nacional como internacional, entre otros agentes.

Para albergar la Exposición, el Ayuntamiento considera idóneos los terrenos propiedad de SEPES en el Sector PA-T.1 según se detalla más adelante.

II.- SEPES es una entidad de derecho público adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que tiene entre sus fines el impulso de las actuaciones de preparación de suelo que le encomienden las distintas administraciones públicas. Así, y respetando el marco competencial de cada una de ellas, desarrolla en todo el territorio español dichas actuaciones como herramienta eficaz para poner a disposición de la sociedad suelo urbanizado y clasificado para diferentes usos y actividades, que permita la implantación de industrias, servicios y viviendas con el consiguiente desarrollo económico y social de los municipios y comarcas en los que actúa.

III.- A raíz de la firma el 16 de marzo de 1999 entre el Ayuntamiento de Málaga y SEPES del Convenio de Colaboración para el desarrollo de una actuación industrial y de servicios en el inicialmente denominado Sector SUP-T.10, y de acuerdo con las estipulaciones del mismo, SEPES adquirió en escritura de 24 de julio de 2000 al Ayuntamiento de Málaga los suelos municipales incluidos en el ámbito -829.840 m²-, prácticamente la totalidad del mismo.

En la actualidad, desde el punto de vista urbanístico, en lo que originariamente fue el Sector SUP-T.10 existen dos sectores diferenciados:





- *El Sector PA-T.1, de unas 51,2 has, de actividad económica industrial, que incluye el Sistema General de Infraestructuras SGIT, donde recae la prevista ampliación del Centro de Transportes de Málaga CTM.*
- *El Sector PA-T.2, de unas 27,2 has, de actividad residencial.*

IV.- La Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declaró de Interés Autonómico el Centro de Transportes de Mercancías de Trévez, en el término municipal de Málaga.

Con motivo de la ampliación de dicho Centro de Transportes, se aprobó un Plan de Reserva en el que se incluyen los terrenos adquiridos por SEPES ubicados en el Sector PA-T.1. A fin de coordinar la actuación entre ambos organismos, la APPA, como gestora de los Centros de Transportes de Mercancías de interés autonómico, y SEPES, como propietaria de los terrenos, suscribieron un Convenio de Colaboración con fecha 29 de abril de 2009, a raíz del cual por la APPA se ha tramitado un Plan Especial que cuenta con aprobación inicial de fecha 1 de marzo de 2012.

Con el fin de conseguir el fin pretendido, Ayuntamiento y SEPES convienen en utilizar la figura de la cesión gratuita temporal, sin perder de vista los compromisos asumidos en el convenio entre SEPES y la APPA. En este sentido, se acompaña como Anexo escrito de la APPA que da conformidad al contenido íntegro del presente protocolo.

Para sentar las bases de la colaboración respectiva, las partes han acordado suscribir el presente Protocolo de conformidad con las siguientes

DIRECTRICES

PRIMERA.- *El Ayuntamiento de Málaga y SEPES comparten la importancia de que la ciudad de Málaga llegue a ser la sede de la futura Exposición Internacional a celebrar previsiblemente en 2027, enfocada en la innovación y el desarrollo sostenible en*



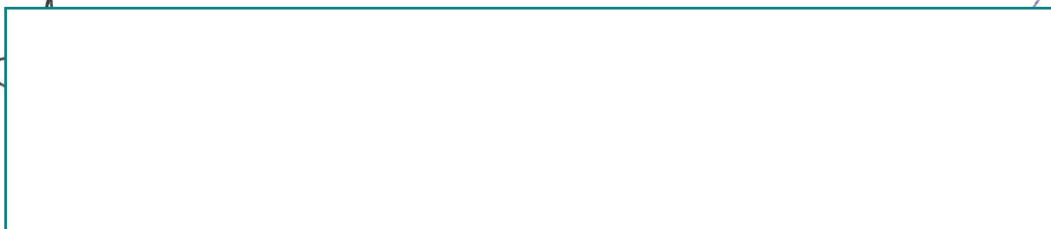
consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la ONU para 2030.

SEGUNDA.- Para coadyuvar a dicho fin, SEPES se compromete a estudiar las posibilidades para la formalización de una cesión gratuita al Ayuntamiento de Málaga de los terrenos precisos del Sector PA-T.1 para el desarrollo de la Exposición, para su destino al citado fin exclusivamente. Esta cesión se realizaría con carácter temporal, estimando como plazo razonable el periodo comprendido desde que la ciudad de Málaga resulte formalmente seleccionada hasta seis meses después de la finalización de la Exposición, con la posterior devolución a SEPES de los terrenos cedidos en el estado en el que se encontraban, de conformidad con las previsiones y directrices del planeamiento vigente en ese momento. Asimismo se compromete a estudiar, alternativamente a la cesión, las posibilidades para la transmisión al Ayuntamiento de Málaga de parte de los terrenos del Sector PA-T.1, en que se construirían las instalaciones del recinto de la Exposición con vocación de permanencia e incluso las posibilidades para la transmisión al Ayuntamiento de la totalidad de los terrenos de su titularidad incluidos en dicho Sector.

TERCERA.- Una vez determinadas las condiciones definitivas de la cesión, ésta se formalizaría en el plazo más breve que sea posible desde que formal y oficialmente resulte la ciudad de Málaga seleccionada para albergar la sede de la Exposición Internacional.

CUARTA.- Las partes adquieren el compromiso de mantenerse informadas de las modificaciones que en su caso puedan ocurrir en el ámbito urbanístico a que se refiere este Protocolo, y de los avances que pueda haber respecto a los objetivos que persiguen.

QUINTA.- El presente Protocolo tendrá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente, salvo pacto expreso en contrario, durante un periodo máximo de dos años.





Ayuntamiento
de Málaga



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Sepes
Entidad Estatal de Suelo

En cualquier caso perderá su vigencia y las partes quedarán libres de los compromisos asumidos en virtud del mismo en el caso de que la ciudad de Málaga no resultase seleccionada como sede de la Exposición Internacional.

SEXTA.- *El presente protocolo no lleva aparejada ningún tipo de contraprestación, jurídica ni económica.*

Este protocolo se regula de conformidad con lo establecido por el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Solo expresa la voluntad de las partes para actuar con un objetivo común y no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

En prueba de conformidad y aceptación y en virtud de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Málaga con fecha 9 de septiembre de 2022 mediante Resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y por el Consejo de Administración de SEPES en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2021, que aprueban el presente Protocolo, las partes firman este documento por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

POR SEPES

Este documento ha sido efectivamente firmado

Francisco Manuel de la Torre Prados
Alcalde de Málaga

Fidel Vázquez Alarcón
Director General

P.D. del Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

Raquel Sánchez Jiménez
Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana